

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente No. 25269333300320160048400
Demandante: MARYORI PULIDO MURILLO Y JORGE ANDRÉS NARVAEZ PULIDO
Demandado: NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONPREMAG
Medio de control: Ejecutivo

Téngase en cuenta que la demandada se notificó del auto de mandamiento ejecutivo y dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones.

Previamente a imprimirle a este asunto el trámite que prevé el artículo 442 del cgp, requiérese a la Dra. Nataly Valencia Ceballos para que acredite la condición en que se presenta al proceso con documento idóneo; para tal efecto, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído so pena de tener por no contestada la demanda.

En atención a la renuncia de poder que obra en el archivo 27RenunciaPoderMinisterio.pdf, la abogada que allí se anuncia, deberá tener en cuenta que no presentó contestación ni poder alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>04</u> de fecha: <u>7 de febrero de 2024</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, _____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
--

Paola Andrea Bejarano Erazo

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4db18e88b04925bc764d51e256d0be81a50a58c67ab6e5254ab2631a299c7877**

Documento generado en 06/02/2024 09:46:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>